

Contrato N° 10/2024

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de mayo n° 529 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Prof. Dra. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, con cédula de identidad n° 352.252, en su carácter de presidenta de la institución, nombrada según acta de sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, de conformidad a la ley n° 6814/2021, artículo 2°, inciso a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FÉNIX S.A. de SEGUROS Y REASEGUROS, R.U.C. n° 80001856-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco n° 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Juan Eduardo Benítez Sosa, con cédula de identidad n° 3.585.306 y Carlos Augusto Galeano, con cédula de identidad n° 1.874.616, ambos en carácter de representantes legales de la citada empresa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Contratación de seguros varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse meramente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La póliza a ser emitida por la aseguradora.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

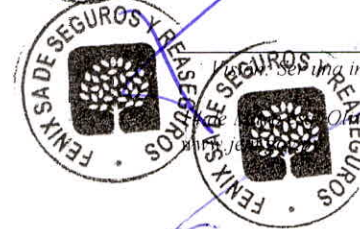
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID n° 442.427.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 11/2024, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. n° 589/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1								
Nro. de orden	Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
	1	Seguro de edificio contra incendio	Fénix	Nacional	Unidad	1	2.200.000	2.200.000



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

2	Seguro contra incendio del contenido	Fénix	Nacional	Unidad	1	3.285.000	3.285.000
3	Seguro de robo y/o asalto del contenido general	Fénix	Nacional	Unidad	1	12.900.000	12.900.000
PRECIO TOTAL							18.385.000

El monto total del Lote n° 1 asciende a la suma de **₡ 18.385.000** (guaraníes dieciocho millones trescientos ochenta y cinco mil).

LOTE N° 2								
Nro. de orden	Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
	1	Seguro de edificio contra incendio endosado a favor del IPS	Fénix	Nacional	Unidad	1	500.000	500.000
	2	Seguro contra incendio del contenido	Fénix	Nacional	Unidad	1	645.000	645.000
	3	Seguro de robo y/o asalto del contenido general	Fénix	Nacional	Unidad	1	3.868.000	3.868.000
	4	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	Fénix	Nacional	Unidad	1	840.000	840.000
PRECIO TOTAL								5.853.000

El monto total del Lote n° 2 asciende a la suma de **₡ 5.853.000** (guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil).

LOTE N° 3								
Nro. de orden	Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
	1	Seguro para Hyundai Tucson año 2016	Fénix	Nacional	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
	2	Seguro para Hyundai New Tucson año 2019	Fénix	Nacional	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
PRECIO TOTAL								9.300.000

El monto total del Lote N° 3 asciende a la suma de **₡ 9.300.000** (guaraníes nueve millones trescientos mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₡ 33.538.000** (guaraníes treinta y tres millones quinientos treinta y ocho mil).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de...
PRESIDENTA

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: 14 de mayo esquina Oliva, 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores de la fecha solicitada por LA CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria María Selva Pereira Antúnez, CI n° 3.974.934, asistente técnico, Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 122 del decreto n° 2264/24 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la ley n° 7021/2022.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley n° 7021/2022, y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

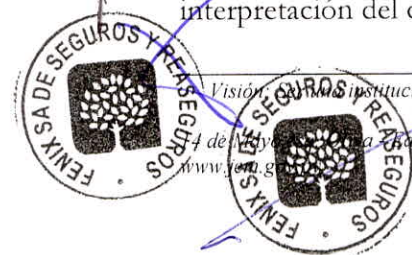
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



[Firma]
Prof. Dra. Alicia Pfeneta Vda. de Ortega
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


ROBERTO BENÍTEZ SOSA
FÉNIX S.A. de SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7


ROBERTO GALEANO
FÉNIX S.A. de SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7




Prof. Dra. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
PRESIDENTA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ANEXO AL CONTRATO N° 10/2024

CAPITAL DE COBERTURA

Ítem	Código de Catálogo	Bienes a ser Asegurados	Suma a ser Asegurada	Franquicia
LOTE N° 1				
1	84131501-002	Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños.	6.772.477.000	Sin Franquicia
2	84131501-002	Seguro contra Incendio del contenido en general.	2.123.508.090	Sin Franquicia
3	84131501-001	Seguro de Robo y Asalto del contenido en general.	2.123.508.090	Sin Franquicia
LOTE N° 2				
1	84131501-002	Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños.	241.087.920	Sin Franquicia
2	84131501-002	Seguro contra Incendio del contenido en general.	363.984.850	Sin Franquicia
3	84131501-001	Seguro de Robo y Asalto del contenido en general.	363.984.850	Sin Franquicia
4	84131509-001	Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.	62.988.337	Sin Franquicia
LOTE N° 3				
1	84131503-001	Seguro para HYUNDAI TUCSON 2016	95.000.000	Sin Franquicia
2	84131503-001	Seguro para HYUNDAI NEW TUCSON 2019	190.000.000	Sin Franquicia

RESUMEN DE LOS REQUISITOS

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

Ítem	Bienes a ser asegurados	Vigencias	
LOTE N° 1			
1	Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños.	A partir del 06 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de diciembre de 2025
2	Seguro contra Incendio del contenido en general.	A partir del 06 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de diciembre de 2025
3	Seguro de Robo y Asalto del contenido en general.	A partir del 06 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de diciembre de 2025
LOTE N° 2			
1	Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños. Endosado a favor del IPS.	A partir del 05 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de junio de 2025
2	Seguro contra Incendio del contenido en general.	A partir del 05 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de junio de 2025
3	Seguro de Robo y Asalto del contenido en general.	A partir del 05 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de junio de 2025



Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

4	Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.	A partir del 05 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de junio de 2025
LOTE N° 3			
1	Seguro para HYUNDAI TUCSON 2016	A partir del 06 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de diciembre de 2025
2	Seguro para HYUNDAI NEW TUCSON 2019	A partir del 06 de diciembre del 2024	Hasta el 05 de diciembre de 2025

Plazos de Entrega

LA ASEGURADORA se compromete a entregar las pólizas de seguros al JEM 48 horas después de la firma del contrato.

Datos a considerar para los Lotes N° 1 y 2:

Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse bajas o nuevas incorporaciones de los bienes patrimoniales de la Institución, estos podrían excluirse o incluirse dentro de la cobertura de los ítems. Las modificaciones se realizarán a través de un endoso. Los casos que podrán presentarse son:

- **Endoso por Anulación parcial del riesgo asegurado:** Se comunica a LA ASEGURADORA los bienes que fueron dados de baja, se realiza un prorrateo del monto de la prima y LA ASEGURADORA realizará la devolución de ese monto a través de un cheque a nombre del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- **Endoso por Aumento del riesgo asegurado:** En caso que surjan nuevos bienes a ser asegurados, LA CONTRATANTE podrá realizar la modificación contractual hasta el límite previsto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Coberturas requeridas:

Lote N° 1

Ítem N° 1

Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños. Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva Asunción.

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que correspondan a equipos informáticos o electrónicos, muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Daños materiales o pérdida total o parcial por acción directa o indirecta del fuego, explosión y/o corto circuito, así como por impacto directo de rayo.

Los riesgos adicionales son:

- Incendio y/o Daños Materiales causados por Tumulto o Alboroto Popular y/o Huelga.
- Incendio y/o Daños Materiales causados Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado.
- Daños materiales causados por Impacto de Vehículos Terrestres.
- Daños materiales causados por Impacto de Aeronaves y/o sus partes.
- Daños Materiales causados por Granizo
- Incendio producido por Terremoto o Temblor

MONTO ASEGURADO:

Valor del Edificio por el valor de Gs. 6.772.477.000.-

Cristales: Tipo BLINDEX hasta la suma de Gs.100.000.000. (Guaraníes Cien Millones).

Ítem N° 2

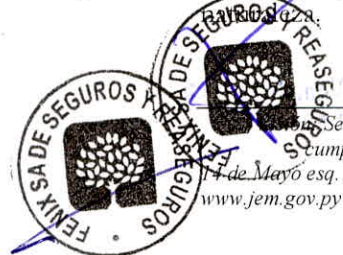
Seguro contra Incendio del contenido en general desde el sub-suelo hasta el séptimo piso del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva - Asunción.

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que correspondan a equipos informáticos o electrónicos, muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Los riesgos a cotizar son: Incendio, Rayos, Explosión y/o Corto circuito. Abarca toda la instalación edilicia, incluyendo vidrios y cristales de todo tipo.

- Incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor (no precisamente los ocasionados por la



- b. Incendio causado por tumulto o alboroto popular, y/o huelga que revista tales caracteres.
- c. Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
- d. Daños materiales causados por impacto de aviones o de sus partes a edificios y contenidos.
- e. Daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
- f. Incendio y/o daños materiales causados por huracán, vendaval, ciclón o tornados.
- g. Remoción de escombros (Gs. 50.000.000).

MONTO ASEGURADO:

Máquinas y Equipos de Oficina por el valor de Gs. 76.192.295.-

Equipos Informáticos por el valor de Gs. 1.098.492.711.-

Equipos de Comunicación por el valor de Gs. 187.035.609.-

Muebles y Enseres por el valor de Gs. 506.718.552.-

Herramientas, Aparatos y Equipos varios por el valor de Gs. 87.319.206.-

Programas y sistema de comunicación por el valor de Gs. 40.000.000.-

Equipos de enseñanza y recreación por el valor de Gs. 9.700.269.-

Bibliotecas y museos por el valor de Gs. 96.446.982.-

Bienes de consumo e insumos por el valor de Gs. 21.602.465.-

Ítem N° 3

Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas. Gs. 2.123.508.090 (dos mil ciento veintitrés millones quinientos ocho mil noventa).-

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que correspondan a equipos informáticos o electrónicos, muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Pérdida por Robo de los Bienes asegurados propiedad del JEM o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones del edificio, así como los daños materiales que sufran esos bienes como consecuencia del robo y/o su tentativa.

Lote N° 2

Ítem N° 1

Seguro de Edificio contra Incendio Edificio de la sede guardería sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O'leary y Ayolas (sede de la guardería de hijos de funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción

Valor del Edificio por el valor de Gs. 241.087.920.-

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que correspondan a equipos informáticos o electrónicos, muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Daños materiales o pérdida total o parcial por acción directa o indirecta del fuego, explosión y/o corto circuito, así como por impacto directo de rayo.

Los riesgos adicionales son:

- a. Incendio y/o Daños Materiales causados por Tumulto o Alboroto Popular y/o Huelga.
- b. Incendio y/o Daños Materiales causados Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado.
- c. Daños materiales causados por Impacto de Vehículos Terrestres.
- d. Daños materiales causados por Impacto de Aeronaves y/o sus partes.
- e. Daños Materiales causados por Granizo
- f. Incendio producido por Terremoto o Temblor

MONTO ASEGURADO:

Valor del Edificio por el valor de Gs. 241.087.920.-

Ítem N° 2

Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O'leary y Ayolas Gs. 363.984.850 (trecientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que correspondan a equipos informáticos o electrónicos, muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Los riesgos a cotizar son: Incendio, Rayos, Explosión y/o Corto circuito. Abarca toda la instalación edilicia, incluyendo vidrios y cristales de todo tipo.



- a. Incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor (no precisamente los ocasionados por la naturaleza).
- b. Incendio causado por tumulto o alboroto popular, y/o huelga que revista tales caracteres.
- c. Daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
- d. Daños materiales causados por impacto de aviones o de sus partes a edificios y contenidos.
- e. Daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
- f. Incendio y/o daños materiales causados por huracán, vendaval, ciclón o tornados.
- g. Remoción de escombros (Gs. 50.000.000).

MONTO ASEGURADO:

Equipos Informáticos por el valor de Gs. 120.029.730.-

Equipos de Comunicación por el valor de Gs. 10.489.896.-

Muebles y Enseres por el valor de Gs. 53.988.526.-

Herramientas, Aparatos y Equipos varios por el valor de Gs. 18.270.610.-

Equipos de enseñanzas y recreación por el valor de Gs. 3.692.211.-

Máquinas y equipos de construcción por el valor de Gs. 264.346.-

Bienes de consumo e insumos por el valor de Gs. 157.249.532.-

Ítem N° 3

Seguro de Robo y/o Asalto: Contenido General de las Oficinas, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O'Leary y Ayolas Gs. 363.984.850 (treientos sesenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que correspondan a equipos informáticos o electrónicos, muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de acondicionadores de aire, mamparas, cortinas, entre otros.

RIESGOS A COTIZAR

Los riesgos a cotizar son: Pérdida por Robo de los Bienes asegurados propiedad del JEM o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones del edificio, así como los daños materiales que sufran esos bienes como consecuencia del robo y/o su tentativa.

Ítem N° 4

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por un periodo de vigencia de 12 meses. Monto a asegurar es de Gs.62.988.337 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y siete). Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS).

Lote N° 3

Ítem N° 1

HYUNDAI TUCSON 2016, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x4, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR GRIS PLATA, MOTOR N°D4HAFU193532, CHASIS N°KMHJT81VDGU102811

Capital Asegurado: Gs. 95.000.000.-

Ítem N° 3

HYUNDAI NEW TUCSON 2019, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x2, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO, MOTOR N°D4HAJU756442, CHASIS N°KMHJ381ABKU736045

Capital Asegurado: Gs. 190.000.000.-

Datos a considerar para el Lote N° 3:

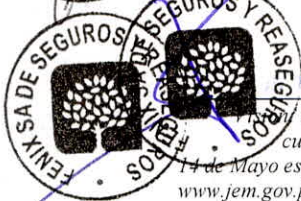
COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

- Por muerte o lesión de 1 persona. Gs. 50.000.000.- como mínimo.
- Por muerte o lesión de más de 1 persona. Gs. 120.000.000.- como mínimo.
- Daños a cosas de terceros, por cada accidente Gs. 30.000.000.- como mínimo.
- Gastos médicos y/o asistencia por ocupante. Gs. 30.000.000.- como mínimo.
- Muerte o incapacidad por ocupante Gs. 50.000.000.- como mínimo.
- Daños materiales del vehículo asegurado por el 100% del valor asegurado.

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

En caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización del 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

COBERTURA DE ACCESORIOS



[Signature]
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento) como mínimo, de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Asimismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del país.

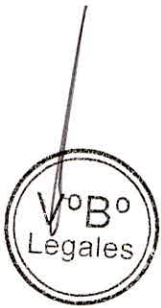
COBERTURAS ADICIONALES


- DAÑO PARCIAL AL AMPARO DE ROBO TOTAL.
- DAÑOS POR AGUAS PLUVIALES.
- DAÑOS POR TUMULTOS Y/O HUELGA.
- DAÑOS POR FENÓMENOS NATURALES.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS) COMO MÍNIMO.
- CARTA VERDE.

Nivel requerido de solvencia: Primer Nivel.

PRIMER NIVEL

Los riesgos de accidentes personales, enfermedad, automoviles (flota de hasta 30 vehículos), robo de valores y otros riesgos de masa.




Juan Eduardo Benítez Sosa
Comisario General
ENIX S.A. de Seguros y Reaseguros




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Carlos Galeano
Gerente Administrativo
Financiero
ENIX S.A. de Seguros y Reaseguros